



Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-132-2025. MT/DGDTUS/DSA/POA/006/2024.

Fecha de emisión:

27 DE MARZO DE 2025.

Vigencia:

DEL. 27 DE MARZO DE 20.

27 DE MARZO DE 2026.

No. de póliza:

6088 AR.

DELINE CONCEPT STORE, S. DE R.L. DE C.V. PRESENTE

En atención a su escrito recibido en la ventanilla única de la Dirección Gene de Disarrollo Territorial Urbano Sustentable el 11 de enero de 2024, mediante el cual anexa los documentos y quis, se ara el trámite de solicitud del PERMISO DE OPERACIÓN AMBIENTAL para la actividad comercial del QUTIQUE bicado en municipio de la lum, Quistana Roo.

Con fundamento en los artículos 8 fracción II, III, VIII, IX, 35, 8 , 201, 2 6 fracción II inciso b) del Reglamento de Ecología, Mitigación y Adaptación al Cambio Climático del Municipio le Zalum, publicado el 3 de diciembre de 2019 en el periódico oficial del estado de Quintana Roo y una vez analia da la solicitud y los documentos adjuntados, esta Autoridad Municipal procede a otorgar el PERMISO D. OPERACIÓN MBIENTAL CONDICIONADO:

GIRO COMERCIAL	NOMBRE COMERCIAL
BOUTIQUE	DELINE CONCEPT STORE
PROPIETARIO: DELINE CONCER STOLE, S. DE R.L. DE C.V.	

CONDICIONANTES

- 1. El estableción de debe apegase a lo señalado en la Norma Oficial Mexicana NOM-081-SEMARNAT-1994, "Que establece los límitos máxil los percursoses de emisión N de ruido de las fuentes fijas y su método de medición", que con base a su activis a como control laberá mantener el nivel de ruido en 55 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en un horario de 6:00 a 22:00 horas y de 50 decibeles en un horario de 6:00 horas.
- Debora evitar rescargar, derramar, o depositar cualquier tipo de desechos orgánicos, inorgánicos, sustancias líquidas o de desechos orgánicos en la vía pública γ en los sitios no autorizados para ese fin.
 - Que prohibido derramar, verter e infiltrar aguas residuales y lixiviados en los terrenos, cuerpos de agua y corrientes de agua, salvo previa autorización, permiso o concesión expedida por la autoridad competente de conformidad con las Normas Mexicanas Oficiales aplicables", Artículo 112, "Los usuarlos no domésticos que descarguen aguas residuales en las redes colectoras deberán cumplir con lo establecido en la Norma Oficial Mexicana aplicable".
 - Llevar a cabo el programa de mantenimiento de Fosa séptica, humedal, biodigestor, trampa de grasa, sistema de tratamiento de aguas residuales, trampas de lodos, entre otros, así como los comprobantes y manifiestos de pago de la empresa que le proporciono el servicio, así como el convenio entre las partes.
- 4. El establecimiento deberá mantener limpio su predio, evitando acumulaciones de Residuos Sólidos dentro del mismo y tener limpia la banqueta del frente de su predio y la mitad del área de rodamiento (calle), por lo cual debe contar con botes rotulados para la separación de los residuos valorizables que genere su establecimiento.





RECIRI NEIGINAL

Dependencia:

H. Ayuntamiento de Tulum

Sección:

Dirección General de Desarrollo Territorial

Urbano Sustentable.

Área:

Dirección de Sustentabilidad Ambiental.

Permiso Núm: Núm Exp.: DGDTUS-DSA-POA-132-2025.

Fecha de emisión:

MT/DGDTUS/DSA/POA/006/2024.

Vigencia:

27 DE MARZO DE 2025. DEL 27 DE MARZO DE 202

27 DE MARZO DE 2026.

No. de póliza: 6088 AR.

5. Los Residuos Sólidos Urbanos generados por su actividad comercial deberá colocarlos en los conte edores con apas y entregarlos al camión recolector de basura en los horarios y días asignados a la zona o colonia a ade se que egocio.

6. Deberá evitar proporcionar a los consumidores cualquier tipo de bolsas de plástico de un solo a para acarreo de productos ya sea de manera gratuita o en venta, como alternativa podrá utilizar bolsa de papel, carta o tela.

- Dos personas como mínimo adscritas a su negocio deberán tomar en un p 30 di ales, las Pláticas de Capacitación, impartido por la Dirección de Sustentabilidad Ambiental del N La plática de Manejo de Residuos se impartirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, có siduos, o escribir al correo dir.ecologia.tulum@gmail.com de la Dirección, para la plática de Tol tirá por vía Zoom, ID de la reunión: 685 416 2457, código de acceso: residuos, o escribir a correo din ulum@gmail.com de la Dirección para mayor información o en su caso llamar al número telefónico 84802557 o acudir a la ventanilla única de esta Dirección General. Al concluir la plática y responder el cuesti ina constancia de participación.
- 8. Deberá ingresar a la ventanilla única de la Dirección Gent. el de l'esarrollo Territorial Urbano Sustentable, el informe de seguimiento de condicionantes del presente permiso a operación ambiental, donde anexe los documentos comprobatorios (manifiestos) de la separación, el trega de los niduos reciclables y de manejo especial, los documentos comprobatorios de la disposición de las aguas resta eles, las constancias de participación en las pláticas y/o cursos que imparte la Dirección, entre otros. Dicho informe del se a presentarse cada 4 meses, los documentos comprobatorios deberán ser expedidos por empresas presta foras a constancias que cuenten con autorización vigente del Municipio de Tulum.
- 9. Deberá atender y brindar todas la facilidade, al personal de la Dirección de Sustentabilidad Ambiental, en las visitas de inspección periódicas que se llevarán a cabo lara verificar el cumplimiento y seguimiento del presente permiso y sus condicionantes, el personal stará bidago ate acreditado con su credencial con fotografía expedida por la Dirección General de Desarrollo Territoria arbano sustentable.
- 10. Deberá ingresar a ventrana nica de la dirección general de desarrollo territorial urbano sustentable en un término de 30 días naturales, Formato de EXENCIÓN DE PLAN DE MANEJO FIRMADO Y LLENADO POR EL PROPIETARIO, EVIDENCIA DE LOS BOYAS RA TULADOS PARA LA SEPARACIÓN DE LOS RESIDUOS VALORIZABLES, COMPROBANTE DEL DESTINO FINAL DE SUS GUAS PASIDUALES.
- 11. La enovación del Permiso de Operación Ambiental deberá solicitarse 15 días previos a que concluya la vigencia del resente para vitar sanciones y multas.

El incumo de elguna de las condicionantes antes mencionadas será motivo de sanción y en caso de recurrencia se proce erá a opplamentar las medidas de seguridad como la suspensión o clausura de conformidad con las disposiciones jurídica aplicas es.

El asel se documento no le exenta de licencias, autorizaciones o permisos que deberá obtener de otras dependencias federales /o estatales y/o municipales. Deberá estar en proprieta visible en el local comercial.

RECIBIÓ		TERRITORIALAUTORIZOSUSTENTABLE
	C. JORGE RECEIVED ANGULO	H. AYUNTAMUSEO DE TULUM Q. ROO ING. LORENZO BERNABÉ MIRANDA MIRANDA
PROPIETARIO	DIR DIRECTON DESCRIPTION AND INTERNAL TULLUM QUINTANA ROO	DIRECTOR GENERAL DE DESARROLLO TERRITORIAL URBANO SUSTENTABLE

*NOTA: EL PRESENTE DOCUMENTO DEBERA ESTAR EN UN LUGAR VISIBLE EN EL LEGARCOMERCIAL PARA LA REVISION DEL (LOS) INSPECTOR (ES) A PARTIR DEL PRIMER MES DE LA EMISIÓN DEL